



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ASESOR DE LA U.T.N.

BUENOS AIRES, 16 de mayo de 1983.

VISTO la Ordenanza N° 378 que aprueba el Reglamento del Consejo Asesor del Rector de la U.T.N., y

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento integra las Comisiones de Gobierno, Enseñanza y Hacienda.

Que el crecimiento constante de la Universidad Tecnológica Nacional trae aparejada la inclusión de temas referentes a construcciones.

Que en consecuencia, es conveniente ampliar el número de las Comisiones existentes.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° 214/81 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Modificar el punto 2 del Anexo I de la Ordenanza N° 378 que quedará redactado de la siguiente forma:

"2.- Comisiones Permanentes. El señor Rector integrará cuatro Comisiones Permanentes con miembros del Consejo Asesor:

- a) Comisión de Gobierno
- b) Comisión de Enseñanza
- c) Comisión de Hacienda
- d) Comisión de Construcciones

"Las Comisiones estarán integradas por cinco miembros.

/ / ..



REGISTRADO  
*le Di Lechín*  
LIBERTAD T. de DI LEO CIRA  
Jefe Dpto. Despacho General

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

. . / /

"3.- Competencias: Las Comisiones Permanentes tendrán las siguientes competencias:

- a) Comisión de Gobierno: Asesorará en todos los asuntos relativos al gobierno y al régimen jurídico de la Universidad.
- b) Comisión de Enseñanza: Asesorará en todos los asuntos relativos a docencia, investigación y extensión universitaria.
- c) Comisión de Hacienda: Asesorará en todos los asuntos relativos a presupuesto, inversiones, gastos y contrataciones.
- d) Comisión de Construcciones: Asesorará en todos los temas y proyectos de construcciones que presenten el Rectorado y las distintas Unidades Académicas para su aprobación.

"En caso de que algún asunto comprenda aspectos de competencia de "más de una Comisión será considerado sucesivamente por todas las "Comisiones que corresponda".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 402

|        |
|--------|
| U.T.N. |
| pib.   |
| 1d11.  |
| R.     |

*J.P.*  
FIRMA: JOSÉ BENITO R. QUILLAN  
RECTOR

*E. Lamagni*  
ING. DEVALDO E. LAMAGNI  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
DIRECCIÓN DE DESPACHO SUPERINTENDENCIA ACADÉMICA